



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 101 De Viernes, 9 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210013900	Ordinario	Guillermo Leon De La Peña Vargas	P.A.R.I.S.S. En Liquidacin Y La Fiduagraría S.A.	08/07/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120160013400	Ordinario	Hermelina Guadalupe Navarro Marum	Prosegur Vigilancia Y Seguridad Privada	08/07/2021	Auto Decide - Primero: Dese Por Terminado El Presente Proceso Por Pago Total De La Obligación, Conforme A Lo Motivado.Segundo: Hacer Entrega Del Título De Depósito Judicial N416010004528878 Por Valor De 31833.578 A Favor De La Señora Hermelina Navarro Marun

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 9 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c394efe6-6155-4edb-aff2-5cbc35388e0e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 101 De Viernes, 9 De Julio De 2021



					Por Intermedio De Su Apoderada Judicial Dra. Nadime Reid Marun, Quien Se Identificó Con La C. C. 55223.475 Y T. P. N 173.604 De C. S. De La J.Lo Anterior Se Materializará Una Vez Se Encuentre Ejecutoriada La Decisión De Terminación Del Proceso Por Pago Total.Tercero: Archívese El Presente Proceso.
08001310501120210014100	Ordinario	Javier Eduardo Orellano Abello	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Porvenir Sa	08/07/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 9 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c394efe6-6155-4edb-aff2-5cbc35388e0e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 101 De Viernes, 9 De Julio De 2021



08001310501120210013300	Ordinario	Jose Gregorio Garcia Berdugo	Nicolas De La Cruz Picalua, Sin Otro Demandados	08/07/2021	Auto Rechaza - 1. Rechazar La Presente Demanda Instaurada Por El Señor Jose Gregorio Garcia Berdugo A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Señor Nicolas De La Cruz Picalúa Como Propietario De La Finca Los Cocos, Según Lo Motivado En El Presente Auto.2. Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Civiles Del Circuito De Soledad Que Conocen De Lo Laboral, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3. Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
-------------------------	-----------	------------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 9 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c394efe6-6155-4edb-aff2-5cbc35388e0e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 101 De Viernes, 9 De Julio De 2021



08001310501120210013500	Ordinario	Miryam Berdugo De Martinez	Colpensiones - Colfondos S.A.	08/07/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese Librar Misiva A La Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla, En Aras De Que Certifique A Este Juzgado Dentro De Los 3 Días Siguietes Al Recibo De La Respectiva Comunicación, Si El Sello Y Firma Consignado En El Poder Que Acompaña La Demanda Corresponde A Los Utilizados Por Dicho Despacho Para La Autenticación De Documentos.
-------------------------	-----------	-------------------------------	----------------------------------	------------	---

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 9 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c394efe6-6155-4edb-aff2-5cbc35388e0e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 101 De Viernes, 9 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210013800	Ordinario	Nuvis Esther Hernandez Orozco	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	08/07/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120210013700	Ordinario	Remberto Jose Hernandez De La Hoz	Meals. Mercado De Alimentos De Colombia S A	08/07/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 9 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c394efe6-6155-4edb-aff2-5cbc35388e0e